

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA** por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:



Que dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **ARCELIO BUSTOS RODRÍGUEZ** contra **RAFAEL ANTONIO SATURNO CISNEROS**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) Capira, Código de Ubicación 8201, Folio Real 244431 (F) ubicado en Corregimiento Capira, Distrito Capira, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 541 m² 85 dm² y una superficie actual o resto libre de 541 m² 85 dm², propiedad de RAFAEL ANTONIO SATURNO CISNEROS, con cédula de identidad personal N°9-80-277. Medidas y Colindancias: Norte: Parte de la Finca 56523 BIS, Tomo 1303 Folio 74 propiedad de la sociedad pesquera PLAYA HONDA, S.A.; Sur: Parte de la Finca 56523 Tomo 1303 Folio 74 propiedad de la sociedad pesquera PLAYA HONDA, S.A.; Este: Quebrada; Oeste: Calle Primera. Embargo inscrito en el Asiento 5, el 06/262024, en la entrada 324733/2016 (0), decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°750 de 06/15/2016".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**, que representa el valor de mercado del

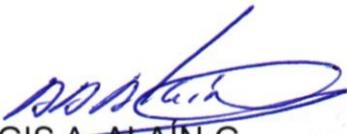
avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra la mitad (1/2) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy uno (01) de abril del dos mil veinticinco (2025).


ALGIS A. ALAÍN G.
ALGUACIL EJECUTOR



Exp. Ejecutivo N°48821-16
jc...